

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026

MAT.: Aprueba Ordenanza de Beca Municipal 2022, Eje Programático del Programa Apoyo y Seguimiento para la Educación Superior de la Oficina de la Juventud, Dideco de la Municipalidad de El Quisco -

El Quisco, 03.03.2022.

### VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, que asume funciones como alcalde titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Acuerdo N°533, de fecha 30.12.2021, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N3598, de fecha 30.12.2021;

### CONSIDERANDO:

- a) El Acuerdo N° 533, adoptado por el H. Concejo Municipal de fecha 30.12.2021, aprobado por D.A. N° 3598/2021, mediante el cual se aprueba la Ordenanza de Beca Municipal 2022, Eje Programático del Programa Apoyo y Seguimiento para la Educación Superior de la Oficina de la Juventud, Dideco, de la Municipalidad de El Quisco, requerido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO.

### RESUELVO:

- I. **APRÚEBESE, "ORDENANZA BECA MUNICIPAL 2022, EJE PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD, DIDECO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO"**, adoptada por el H. Concejo Municipal mediante acuerdo N°533 de fecha 30.12.2021, aprobada por D.A. N°3598 de fecha 30.12.2021, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:



**Ordenanza Municipal Sobre Programa “Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Lineamiento Beca Municipal de Educación Superior.**

**Artículo 1º:** La presente Ordenanza Municipal regula el procedimiento, requisitos, características y criterios de selección para la Beca Municipal de Educación Superior, del Programa “Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior de la Municipalidad de El Quisco”, ejecutado por la Oficina de la Juventud.

**Párrafo 1**  
**Antecedentes Generales.**

**Artículo 2º:** El Programa: Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de El Quisco en su Eje 1 de Beca Municipal se ha establecido como una forma de otorgar apoyo económico en ayuda a estudiantes de enseñanza superior, residentes de la comuna, cuya calificación socioeconómica se encuentre entre las familias de menores ingresos o mayor vulnerabilidad multidimensional, y que cumplan además, con los requisitos académicos que les permitan cursar estudios superiores y continuar con ellos de manera regular. Considerando que la mayoría de los/as jóvenes de la comuna deben continuar sus estudios en otras ciudades del país, lo que implica gastos de traslado, materiales, alojamiento, y alimentación, efectos que este programa pretende paliar en cierta medida.

**Artículo 3º:** El beneficio consiste en una Beca de Mantención de postulación Anual, con montos de libre disposición. El monto del beneficio será determinado por el Presupuesto y Programa Municipal aprobado de acuerdo al año en curso, por un periodo de 10 meses.

De este modo, cumpliéndose los requisitos establecidos en la presente ordenanza, se entregará al beneficiario/a la suma de dinero determinada por presupuesto Municipal, que será anunciada durante el Proceso de Difusión y Orientación de acuerdo con lo establecido.

**Párrafo 2**  
**De los Procesos.**

**Artículo 4º:** La Beca Municipal de Educación superior cuenta con los siguientes procesos de ejecución:

**1. Postulación:** Corresponde al proceso por el cual los/as estudiantes deben acreditar que se encuentran estudiando en una Institución de Educación Superior formalizada; que su grupo familiar habita en la comuna de El Quisco; y que cuentan con una situación de vulnerabilidad multidimensional.

Para estos efectos, los/as estudiantes deberán responder un Formulario de Postulación Online en el cual deberán completar una encuesta de caracterización multidimensional, y subir documentación que acredite dicha situación.

El Proceso de Postulación comenzará el 1ro de febrero, hasta el 31 de marzo. Existirá la posibilidad de dar una prórroga según criterio de la Unidad Técnica, hasta el segundo viernes del mes de abril.

**2. Evaluación de Vulnerabilidad Multidimensional:** Consiste en la evaluación de la situación de vulnerabilidad multidimensional de los/as estudiantes efectuada por la Unidad Técnica ejecutora del Programa, según lo declarado en el Formulario de Postulación y lo acreditado según documentación. Implica la asignación de puntajes según criterios definidos



por esta Ordenanza según un Índice Vulnerabilidad Multidimensional Estudiantil, elaborado por la Unidad Técnica.

El proceso mencionado comienza desde el primer día hábil de abril y se extiende hasta el segundo lunes de dicho mes. Posterior a esto, comenzará la gestión de la aprobación y Decreto de los/as estudiantes que cumplan con las condiciones para asignación del beneficio.

**3. Renovación:** Consiste en la acreditación de la continuidad de estudios de los/as estudiantes beneficiarios/as del Programa para poder continuar con el pago de la Beca. En este proceso se pesquiza si los/as estudiantes congelan, desertan o se titulan de su carrera. El proceso de Renovación comienza el 1ro de agosto del año en curso y se extiende hasta el 31 de agosto, sin posibilidad de prórroga.

**4. Depósitos:** Consiste en el depósito mensual de la Beca Municipal a las cuentas bancarias de los/as estudiantes beneficiarios/as. Para el primer semestre se consideran los pagos desde el mes de marzo a agosto, y de septiembre a diciembre para el segundo semestre. Los depósitos deben ser gestionados por la unidad ejecutora en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas la primera semana de cada mes. Sin embargo, para el primer pago del primer semestre posterior al Proceso de Postulación y Evaluación de Vulnerabilidad Multidimensional y el primer pago del segundo semestre posterior al Proceso de Renovación, se considerarán 20 días hábiles máximo, para el depósito de la Beca.

Debe considerarse el retraso de los pagos correspondientes al primer depósito del Primer Semestre y al primer depósito correspondiente al Segundo Semestre. En dichos casos, de ser necesario se procederá al pago retroactivo de la Beca.

La unidad Técnica deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Quisco el comprobante de depósito de los meses correspondientes y notificar a los/as estudiantes del pago de su beneficio de forma mensual.

En caso de quedar liberados fondos producto de deserción o congelación de estudios durante el segundo semestre, el beneficio se otorgará al postulante que se encuentre debajo en la lista de puntaje por estricto orden de prelación de listado en que se aplicó el corte.

Si la Unidad Técnica Ejecutora detectara falsificación u omisión de antecedentes que impliquen una alteración de la realidad socioeconómica, académica y/o domicilio de origen según Registro Social de Hogares y/o el instrumento que lo reemplace, se deberá suspender el beneficio otorgado; informando a la Alcaldía y a la Dirección de Administración, Finanzas y RRHH y a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**5. Difusión:** Consiste en el proceso por el cual se le da aviso a la comunidad de estudiantes de educación superior sobre el proceso de postulación a la Beca Municipal a través de Redes Sociales Municipales, Correos Electrónicos, y Whatsapp Masivos a los/as usuarios/as de la Oficina de la Juventud y la comunidad de El Quisco.

También implica el proceso por el cual se le da aviso a los/as beneficiarios/as de la Beca Municipal sobre el proceso de Renovación, a través de Redes Sociales Municipales, Correos Electrónicos, Llamadas vía celular y Whatsapp Masivos.

**6. Orientación:** Corresponde a brindar orientación a los/as estudiantes que deseen postular y/o renovar al beneficio: esta consiste en informar sobre las fases del proceso, los plazos, la documentación requerida, y cómo obtenerla, etc. Este proceso ocurre en paralelo al proceso de Difusión.



Durante el proceso de Postulación se convocará a reuniones abiertas a la comunidad, en las que se orientará a los/as estudiantes sobre el Programa Apoyo y Seguimiento para la Educación Superior en reuniones virtuales y/o presenciales en los 4 territorios de la Comuna de El Quisco, durante el mes de enero y febrero.

Durante el proceso de difusión del proceso de Renovación, en el mes de Julio, se convocará a los/as estudiantes beneficiarios/as con Beca Municipal para orientarles sobre el proceso de renovación. Dicha orientación será a través de reuniones virtuales y/o presenciales.

**Párrafo 3.**  
**De los/as Beneficiarios/as.**

**Artículo 5°:** Los requisitos generales para acceder al beneficio estudiantil son:

- a) Residir en la Comuna de El Quisco, presentando Cartola de Registro Social de Hogares y/o el instrumento que lo reemplace, como sistema de comprobación domiciliaria.
- b) Estar matriculado/a en una Institución de Educación Superior Reconocida por el Ministerio de Educación.
- c) Se excluyen estudiantes de posgrado y/o diplomados.
- d) Aquellos/as funcionarios/as de la Municipalidad de El Quisco que tengan participación en cualquiera de los procesos referidos en la presente Ordenanza deberán inhabilitarse conforme a las reglas establecidas en el Artículo 12°, de la ley 19.880.

**Artículo 6°:** Para acceder al Programa: Beca Municipal para la Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, deberán ingresar y postular en plataforma online. En caso de que el/la estudiante no pueda llevar a cabo su postulación a través de la plataforma online, deberá llenar el formulario y entregar documentación de manera presencial en la Unidad Técnica según se informe, con la siguiente documentación.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EXIGIDA BECA MUNICIPAL:**

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante por ambos lados.
- b) Comprobante de matrícula y/o Certificado de Alumno Regular.
- c) En el caso de existir algún tipo de enfermedad crónica en el grupo familiar, deberán adjuntar Certificado con diagnóstico médico o fotocopia de Carnet de Discapacidad en el caso que corresponda.
- d) Cartola Registro Social de Hogares.

**Artículo 7°:** Para el Proceso de Renovación, se requerirá la siguiente documentación:

- Certificado de Estudiante Regular del segundo semestre del año académico en curso.
- En caso de no contar con su Certificado de Estudiante Regular del segundo semestre del año académico, el/la estudiante deberá solicitar una carta/certificado a su coordinación/jefatura/dirección de carrera, en el que se mencione la fecha de término del primer semestre, y fecha de inicio del segundo semestre, y entregar dicho documento en reemplazo del Certificado de Estudiante Regular del Segundo Semestre.



**Párrafo 4.**  
**De los Convenios.**

**Artículo 8°:** El Programa Apoyo y Seguimiento a la Educación Superior por medio de la Beca Municipal posee convenios con las siguientes Organizaciones/Programas:

1. ONG Casa Taller la Covacha, a través de su Programa de Orientación Universitaria comunal.
2. La Aldea de Niños/as Cardenal Raúl Silva Henríquez



3. El Programa Seguridades y Oportunidades, ejecutado por el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de El Quisco.

#### **Párrafo 5.**

##### **De las condiciones de adjudicación para Convenios.**

**Artículo 9º:** Todos/as los/as estudiantes, independiente de su condición de estudiante de convenio, deberán postular a través del Formulario de Postulación. Además, los/as estudiantes quedarán sujetos/as a los mismos requisitos que el resto de los/as estudiantes postulantes a la beca municipal de educación mencionadas en el **Artículo 5º** de esta ordenanza.

**Artículo 10º:** Todas las organizaciones/programas deben comprobar la pertenencia de los/as estudiantes postulantes a estos a través de documentación que así lo acredite, según corresponda: Un informe social en el caso del Programa Orientación Universitaria comunal ejecutado por ONG Casa Taller la Covacha; formulario único de derivación (FUD) en el caso del Programa Seguridades y Oportunidades; informe social o comprobante de pertenencia a Aldea de Niños/as Cardenal Raúl Silva Henríquez.

**Artículo 11º:** Los requisitos específicos por los que se rigen los/as estudiantes de cada uno de los Programas/Organizaciones durante el Proceso de Postulación, son los siguientes:

1. Programa Orientación Universitaria Comunal de ONG Casa Taller la Covacha: Casa Taller la Covacha deberá enviar una lista de estudiantes que cuenten con las siguientes características:
  - a. Tener un 80% de asistencia al Programa.
  - b. Tener un porcentaje de Vulnerabilidad según Cartola del Registro Social de Hogares de hasta el 60% o inferior.
  - c. Haber completado su participación en el programa Orientación Universitaria Comunal de ONG Casa Taller la Covacha el año anterior al proceso de Postulación la Beca Municipal.
2. Aldea de Niños/as Cardenal Raúl Silva Henríquez: Presentar un informe social o comprobante de la pertenencia del estudiante a la Institución. El convenio se extenderá hasta que el/la estudiante egrese de la Institución. Sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante deberá postular de manera anual a la Beca Municipal, como todos/as los/as estudiantes de este convenio según lo señalado.
3. Programa Seguridades y Oportunidades: La Unidad Técnica del Programa deberá enviar una lista de todos los estudiantes de educación superior que sean beneficiarios/as a este. Además, deberán enviar Formulario de Derivación (FUD) por cada postulante a la Beca Municipal de Educación Superior. El convenio se extenderá hasta que el/la estudiante sea beneficiario/a a este programa. Sin perjuicio de lo anterior, el/la estudiante deberá postular de manera anual a la Beca Municipal, como todos/as los/as estudiantes.
4. En caso de celebrarse convenios con entidades privadas de naturaleza similar a los fines perseguidos por las personas jurídicas descritas en este párrafo, y/o instituciones educacionales, se les exigirá acreditar ser beneficiario/a; alumno regular; y/o asistencia superior al 80% a los/as estudiantes postulantes.



**Artículo 12º:** Los Programas/Organizaciones deberán notificar a la Unidad Técnica Ejecutora de Beca Municipal de Educación Superior la nómina de estudiantes candidatos/as a postular a este beneficio por convenio.

**Párrafo 6.**

**De las Obligaciones y Deberes de los/as Postulantes/Renovantes**

**Artículo 13°: Obligaciones de los/as Estudiantes Beneficiado/as.**

- Informar oportunamente a la Unidad Técnica los cambios producidos en su situación socioeconómica, territorial y/o académica, respecto de aquellas virtudes de la cual se asignó determinado beneficio.
- Restituir los montos entregados de manera impropcedente.

**Artículo 14°: Deberes de los/as Estudiantes Postulantes y/o Renovantes.**

- Estar al tanto de los procesos de postulación/Renovación del beneficio que proporciona la Municipalidad de El Quisco, de acuerdo a la información disponible en página web u otro medio de difusión.
- Presentar información fidedigna en su proceso de postulación/renovación.
- Cumplir los plazos establecidos para la realización de su postulación o renovación de su beneficio, según el calendario que será publicado en medios de comunicación definidos por la Unidad Técnica.
- Presentar todos los documentos o antecedentes requeridos para el respectivo proceso de postulación y renovación del beneficio ante la Unidad Técnica según corresponda.

**Párrafo 7.**

**De los Criterios de Evaluación**

**Artículo 15°:** La evaluación de la Vulnerabilidad Multidimensional será mediante diversos criterios según una pauta de evaluación construida a partir de un Índice Vulnerabilidad Multidimensional Estudiantil, que otorga un puntaje definido para cada categoría de respuesta en cada variable del Formulario de Postulación. Dicho Índice puede variar entre 0 a 2.540 puntos para cada estudiante. A menor puntaje, menor Vulnerabilidad, y viceversa. En esta se consideran las siguientes dimensiones y ponderaciones por cada una de estas.

DIMENSIÓN	VARIABLE	PONDERACIÓN VARIABLE	PONDERACIÓN TOTAL
Género	Estudiante Mujer o estudiante no cis-género en carrera STEM	7%	7%
Multiculturalidad	País de Origen	3%	9%
	Lenguaje Principal Hablado en Hogar	4%	
	Pertenencia a Pueblo Originario	3%	
Socioeconómica	Vivienda y Equipamiento	4%	21%
	Porcentaje RSH	4%	
	Servicios Básicos	12%	
	Hacinamiento	4%	
Educativa	Lugar de estudios	4%	31%
	Duplicidad de Funciones	14%	
	Espacio para Estudiar	3%	



	Implementación para estudiar	12%	
Factores de Riesgo	Enfermedades Crónicas y/o situación de discapacidad familiar	6%	31%
	Factores de riesgo	21%	
	Déficit en red de apoyo	4%	

Definiciones de cada Dimensión:

DIMENSIÓN	DEFINICIÓN
Género	<p>Corresponde a la construcción social binaria por la cual se impone una identidad asociada al sexo biológico. De esta manera, si una persona tiene pene o vagina, será clasificado como masculino o femenino respectivamente, asociándose así, características simbólicas y sociales, expectativas e imaginarios, roles y estereotipos.</p> <p>En la investigación de ciencias sociales en el ámbito de la educación, el género ha demostrado ser una categoría social que incide en la exclusión vertical y horizontal en las/es estudiantes de educación superior.</p> <p>En primer lugar, la exclusión vertical hace referencia a las diferencias en la carrera profesional por parte del género femenino en comparación a sus pares masculinos, con respecto al rendimiento, la capacidad de generar redes con el profesorado, etc. Mientras tanto, la exclusión horizontal hace referencia a la elección de carreras técnico-profesionales, sesgada directamente por roles y estereotipos de género, que excluyen a las estudiantes de carreras del área STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) de alta valoración social.</p>
Multiculturalidad	<p>Hace referencia a la pertenencia de las personas a múltiples culturas. En la investigación social, se hace referencia a la multiculturalidad cuando diversos espacios sociales cuentan con la presencia de múltiples culturas, ya sea con respecto a países de origen y/o la pertenencia a pueblos originarios.</p> <p>En la investigación educativa, pertenecer a una cultura distinta a la cultura hegemónica tiene diversas implicancias en el espacio educativo. En cuanto a las posibilidades de una inclusión efectiva dentro de las interacciones con docentes, en la reproducción de racismo y xenofobia dentro de las comunidades escolares y los estereotipos que alimenta en los/as docentes, que tienen repercusiones en sus expectativas para con estudiantes multiculturales. Además, esta situación de exclusión generalizada muchas veces reproduce contextos de vulnerabilidad socioeconómica, funcionando como una exclusión multidimensional al afectar el ejercicio del derecho a la educación.</p>
Socioeconómica	<p>La dimensión socioeconómica hace referencia a los aspectos materiales y estructurales de carácter socioeconómico, que forman parte del contexto del/la estudiante de educación superior.</p> <p>Los aspectos socioeconómicos posibilitan o limitan el ejercicio del derecho a la educación, esto, debido a que estudiar en educación superior supone gastos monetarios adicionales con respecto a arriendos, movilización, materiales, alimentación, etc. Por otro lado, las condiciones estructurales de la vivienda, la posibilidad de contar con acceso a servicios básicos, etc., forman parte de elementos estresores del estudiantado en su proceso de carrera de educación superior.</p>



Educacional	Referencia a espacio de estudios y aspectos propios de la institución. Se cuentan, por ejemplo, la ubicación espacial de la institución, y también los insumos con los que el/la estudiante cuenta para poder realizar de forma óptima sus estudios. Por otra parte, se suma la duplicidad de funciones del/la estudiante de educación superior, esto, porque aquellos/as estudiantes que dedican parte de su tiempo a llevar a cabo otras actividades a parte de sus estudios, suelen provocar doble presencia en su proceso educativo, como también restar tiempo al esfuerzo de sus estudios.
Factores de Riesgo	Corresponden a factores que posibilitan/imposibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Son factores que indiquen directamente en el estudiante, ya sea de carácter psicológicos, patológicos, y o situaciones de contexto de gravedad que pueden afectar la continuidad de estudios del estudiante.

**Artículo 16°:** En caso de que la cantidad de estudiantes beneficiarios por puntaje de evaluación multidimensional sea menor a la cantidad de cupos de Becas otorgados, para determinar a los/as beneficiario/as del programa se procederá a sumar los puntajes obtenidos por cada postulante en el Formulario de Postulación, consignándose como receptor/a a aquellos/as estudiantes que tengan el puntaje más alto en el proceso de tabulación.

**Párrafo 8.**

**Tabla de Puntajes de Evaluación Multidimensional.**

**Artículo 17°:** A continuación, se presentan las tablas de puntajes que regulan el proceso de Evaluación del Índice de Vulnerabilidad Multidimensional Estudiantil.

**DIMENSIÓN DE GÉNERO**

GÉNERO	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Estudiante hombre	0
Estudiante mujer o estudiante no cis género matriculada en carrera STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas)	200

**DIMENSIÓN MULTICULTURALIDAD**

PUEBLOS ORIGINARIOS	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
No pertenece a Pueblo Originario	0
Aimara	80
Atacameño	
Quechua	
Collas	
Changos	
Diaguitas	
Rapanui	
Mapuche	
Kawesqar	
Yaganes	

PAÍS DE ORIGEN	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Chile	0
Venezuela	80
República Dominicana	
Ecuador	



Perú	
Haití	
Colombia	
Bolivia	
Costa Rica	
Uruguay	
Paraguay	
Argentina	
Otro País	

LENGUAJE HABLADO EN HOGAR	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Español, Lenguas Anglosajonas o Romances de Europa o América del Norte.	0
Lenguaje Distinto al español, lenguas anglosajonas o romances de Europa o América del Norte.	100

**DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA**

PORCENTAJE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
40%	100
50%	80
60%	60
70% o más	0

VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Casa	0
Departamento	10
Pieza dentro de la vivienda	50
Mejora, mediagua	90
Rancho, ruca o choza	90
Vivienda de desechos (plástico, latas, etc)	100
Otro tipo de vivienda (móvil, carpa, vagón, o similar)	90
Hospedería	50
Caleta o punto de calle	100
Vivienda colectiva	50
Residencial pensión	50

SERVICIO ELECTRICIDAD	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Electricidad con medidor	0
Electricidad sin medidor, con paneles solares u otro mecanismo.	20
Sin electricidad.	100



TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS.	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Alcantarillado	0
Fosa Séptica.	80
Sin sistema de tratamiento de aguas servidas.	100



SERVICIO DE AGUA	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Agua potable con medidor propio	0
Agua potable con medidor compartido	10
Agua potable sin medidor	30
Pozo o Noria	50
Suministro de agua a través de vertiente	80
Suministro de agua por Camión Aljibe (APR).	80
Sin suministro de agua	100

HACINAMIENTO	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sin hacinamiento (0 – 2.49)	0
Hacinamiento medio (2.5 – 4.9)	50
Hacinamiento Crítico (5.0 o más)	100

### FACTORES DE RIESGO FAMILIAR

ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FAMILIAR (excluye postulante, sumativa)	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sin enfermedad crónica y/o Situación de Discapacidad	0
Afecta a adulto de la familia	30
Afecta a menor de la Familia	50
Afecta a adulto mayor de la Familia	50
Afecta a jefe de hogar	50

FACTORES DE RIESGO (sumativa)	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sin factores de riesgo	0
Alcoholismo o drogadicción	100
Violencia intrafamiliar	100
Embarazo adolescente en la familia	100
Enfermedad Crónica del Estudiante	100
Trastorno psicológico y/o psiquiátrico del Estudiante	100
Situación de Discapacidad que afecte al estudiante	100

DÉFICIT EN RED DE APOYO	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Familia biparental	0
Familia monoparental	10
A cargo de abuelos o parientes	30
Sólo, o a cargo de cuidadores	70
Institución de Protección	100



### DIMENSIÓN EDUCACIONAL

LUGAR DE ESTUDIO DEL/LA BECADO	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Fuera de la comuna	0





Fuera de la provincia	50
Fuera de la región: Zona Centro, Centro Sur	80
Fuera de la región: Zona Norte, Sur y Austral	100

DUPLICIDAD DE FUNCIONES (sumativa)	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Solo estudia	0
Estudia y trabaja	100
Estudia y es padre o madre	150
Estudiante jefe de hogar	150

ESPACIO PARA ESTUDIAR	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sin espacio físico específico para estudiar	80
Cuenta con espacio específico para estudiar	0

IMPLEMENTACIÓN PARA ESTUDIOS: COMPUTADOR	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sí, todo el tiempo	0
Sí, pero no siempre	30
No, pero puede conseguir	80
No, imposible conseguir	100

IMPLEMENTACIÓN PARA ESTUDIOS: INTERNET	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sí, todo el tiempo	0
Sí, pero no siempre	30
No, pero puede conseguir	80
No, imposible conseguir	100

IMPLEMENTACIÓN PARA ESTUDIOS: ESCRITORIO	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sí, todo el tiempo	0
Sí, pero no siempre	10
No, pero puede conseguir	30
No, imposible conseguir	50

IMPLEMENTACIÓN PARA ESTUDIOS: IMPRESORA	
CATEGORÍA RESPUESTA	PUNTAJE
Sí, todo el tiempo	0
Sí, pero no siempre	10
No, pero puede conseguir	30
No, imposible conseguir	50



- II. Publíquese en la Página Web Municipal, [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl);
- III. ANOTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;



\*Firma electrónica en conformidad al Art. 2° letra F y G de la Ley 19.799\*

  
  
**MARLENE CATALÁN MARÍN**  
 Secretaria Municipal

  
  
**JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**  
 Alcalde